



# BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE ABRIL 2022

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes abril de 2022 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

## **FISCAL**

### **Resolución de facilidades administrativas para el sector de autotransporte terrestre de carga y de pasajeros para 2022.**

El día 14 de abril del año en curso, el SAT dio a conocer la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de autotransporte terrestre de carga y de pasajeros para 2022, de la cual previamente se publicó una versión anticipada, por lo que esta versión completa, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOF y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, las facilidades contenidas en la resolución serán aplicables para todo el ejercicio fiscal.

La presente Resolución contiene las facilidades administrativas aplicables a los contribuyentes del sector de autotransporte terrestre de carga y de pasajeros que se señalan en los Títulos como sigue:

- Título 1. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal.
- Título 2. Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo.
- Título 3. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano.

El detalle completo de esta publicación se puede consultar en el siguiente link de la Secretaría de Gobernación:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5649077&fecha=14/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649077&fecha=14/04/2022)

### **El SAT presentó el Plan Maestro 2022 de Grandes Contribuyentes al sector empresarial.**

El día 17 de abril del año en curso, el SAT sostuvo una reunión con los representantes de diversas cámaras y asociaciones del sector empresarial con el fin de presentar el Plan Maestro 2022 de Grandes Contribuyentes.

Durante el marco de la presentación se mostraron los resultados de la recaudación por auditorías a Grandes Contribuyentes. En solo tres años de la actual administración se ha recaudado el 86% de lo cobrado en los seis años de la administración anterior.

El objetivo del Plan Maestro 2022 consiste en incrementar la recaudación de los Grandes Contribuyentes a través de la mejora en el proceso de fiscalización, en un marco de legalidad, seguridad jurídica y apertura al diálogo con el contribuyente.

El detalle completo de esta publicación se puede consultar en el siguiente link del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-presento-el-plan-maestro-2022-de-grandes-contribuyentes-al-sector-empresarial-022-2022?idiom=es>

## **Cuida tus medios de autenticación, Contraseña o firma electrónica, durante la Declaración Anual 2021 de Personas Físicas.**

El día 18 de abril del año en curso, el SAT informó que, durante las dos primeras semanas de la presentación de la Declaración Anual 2021 de Personas Físicas, se ha identificado un número considerable de quejas sobre robo y utilización de la Contraseña o firma electrónica (e.firma) por terceras personas cuando presentan su declaración con la finalidad de solicitar la devolución de los saldos a favor del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con el registro de cuentas bancarias distintas a las de los contribuyentes titulares de los medios de autenticación.

En caso de que los contribuyentes se encuentren en una situación similar, el SAT establece las siguientes recomendaciones:

- Presentar su queja o denuncia en: 558 852 2222 y/o en el correo [denuncias@sat.gob.mx/](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o bien el portal del SAT <https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia>
- Generar o renovar su Contraseña en: Otros trámites y servicios - Portal de trámites y servicios - SAT.
- Renovar el certificado de su firma electrónica en: Otros trámites y servicios - Portal de trámites y servicios - SAT.
- Presentar su declaración complementaria a más tardar 48 horas después de que hayan presentado la primera declaración, a fin de que el SAT esté en posibilidad de detener la transferencia de la devolución a la cuenta desconocida.

Para conocer el detalle completo de esta publicación se puede consultar el siguiente link del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/cuida-tus-medios-de-autenticacion-contrasena-o-firma-electronica-durante-la-declaracion-anual-2021-de-personas-fisicas-023-2022?idiom=es>

## **Resolución de facilidades administrativas para el sector primario para 2022.**

El día 29 de abril del año en curso, el SAT dio a conocer a través del DOF, la resolución de facilidades administrativas para el sector primario para 2022, la cual entrará en vigor el día 30 de abril del año en curso y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, lo que el SAT busca con esta publicación es otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del sector primario.

El detalle completo de esta actualización se puede consultar en el siguiente link: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650602&fecha=29/04/2022c](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650602&fecha=29/04/2022c)

## Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022 y sus anexos 1-A, 3, 7, 14 y 23. Tercera Versión Anticipada.

El día 29 de abril del año en curso, el SAT dio conocer a través del DOF, la Tercera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022 y sus anexos 1-A, 3, 7, 14 y 23, dentro de la cual destaca la adición de la regla 3.13.33 que establece la exención de las personas morales de retener el 1.25% del ISR a las personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.

El detalle completo de esta publicación se puede consultar en el siguiente link: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650603&fecha=29/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650603&fecha=29/04/2022)

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

### MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)